CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA No. 000-514 DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.5SA-034-2024, CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA SOCIEDAD INNOVA INGENIERÍA Y SUMINISTROS SAS.

CONTRATISTA: INNOVA INGENIERÍA Y SUMINISTROS SAS, con NIT.No.900807976-2, sociedad representada legalmente por **GINA ALEXANDRA VELÁSQUEZ BELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.116.793.764 expedida en Arauca.

DIRECCIÓN: Calle No.19 No. 23-26 LC 1 – Barrio la Esperanza. Teléfono: 3112321015.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada;** nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO. El presente contrato tiene por objeto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL 5 DEL BLOQUE PRINCIPAL DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL". **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción:==========

ITEM	COMPONENTE 4: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL 5 DEL BLOQUE PRINCIPAL DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.	UNID	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.0	**OBRA CIVIL**				
4.1	**PRELIMINARES**				**$ 6,897,342.16**
4.1.1	DEMOLICION DE GUARDAESCOBAS EN GRANITO PULIDO A=0.10, h=0.20-0.30 m. INCLUYE RETIRO	ML	72.57	$ 13,496.00	$ 979,404.72
4.1.2	RETIRO Y REINSTALACION DE MODULOS DE OFICINAS	M2	29.64	$ 26,991.00	$ 800,013.24
4.1.3	DESMONTE DE CIELORRASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	155.90	$ 22,268.00	$ 3,471,581.20
4.1.4	DESMONTE DE VENTANA - PUERTA EXISTENTE	M2	9.75	$ 22,493.00	$ 219,306.75
4.1.5	DESMONTE Y RETIRO DE MUEBLES EXISTENTES	GLB	1.00	$ 674,780.00	$ 674,780.00
4.1.6	DEMOLICION MANUAL DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N° 5 E=0.15 M.	M2	2.00	$ 16,869.00	$ 33,738.00
4.1.7	DEMOLICION DE PISO EN CERAMICA Y/O TABLETA DE GRES INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M2	7.25	$ 28,367.00	$ 205,660.75
4.1.8	DEMOLICION DE ENCHAPE	M2	30.50	$ 16,815.00	$ 512,857.50
4.2	**ACABADOS Y ACCESORIOS**				**$ 150,267,525.90**
4.2.1	PISO LAMINADO CLASE 33 AC4 DE 1200x190 mm CON BASE EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 3 mm	M2	148.65	$ 194,452.00	$ 28,905,289.80

4.2.2	PISO PORCELANATO IMITACION MADERA 20x150 cms	M2	7.86	$	235,705.00	$	1,852,641.30
4.2.3	PISO PORCELANICO STATUARIO DE 60x120 cms	M2	7.25	$	217,151.00	$	1,574,344.75
4.2.4	ENCHAPE MURO PORCELANICO STATUARIO DE 60x120 cms	M2	15.25	$	238,707.00	$	3,640,281.75
4.2.5	ENCHAPE MURO PORCELANATO IMITACION MADERA 20x150 cms	M2	7.86	$	249,763.00	$	1,963,137.18
4.2.6	GUARDAESCOBAS EN PVC DE 8.5 cms DE ALTURA RECUBIERTO IMITACION MADERA. INCLUYE RESANES	ML	72.57	$	33,118.00	$	2,403,373.26
4.2.7	ESTUCO Y PINTURA A 3 MANOS	M2	163.28	$	29,032.00	$	4,740,344.96
4.2.8	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG.	M2	155.90	$	96,314.00	$	15,015,352.60
4.2.9	SANITARIO BLANCO DE UNA SOLA PIEZA, TAPA DE CIERRE LENTO, AHORRADOR DE AGUA	UND	2.00	$	990,187.00	$	1,980,374.00
4.2.10	LAVAMANOS CUADRADO CON GRIFERIA	UND	2.00	$	973,330.00	$	1,946,660.00
4.2.11	PANEL ACANALADO 3D	M2	36.24	$	134,350.00	$	4,868,844.00
4.2.12	PANEL PLANO EN MADERA RH	M2	43.10	$	115,283.00	$	4,968,697.30
4.2.13	REPISAS EN MADERA RH FONDO DE 25 cms	ML	10.00	$	157,540.00	$	1,575,400.00
4.2.14	REMARCOS EN MADERA RH FONDO DE ENTRE 25-30 cms	ML	9.80	$	157,540.00	$	1,543,892.00
4.2.15	ESCUDO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DE 60 X 60 CM EN ACRILICO, EN RELIEVE Y LUZ POSTERIOR	UND	2.00	$	1,805,746.00	$	3,611,492.00
4.2.16	PANEL PVC 3D DECORATIVO	M2	20.00	$	86,086.00	$	1,721,720.00
4.2.17	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	M2	1.00	$	1,699,650.00	$	1,699,650.00
4.2.18	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA CON ESTRUCTURA METALICA	M2	65.00	$	261,967.00	$	17,027,855.00
4.2.19	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.18 DE 0.20 M.	ML	32.00	$	84,492.00	$	2,703,744.00
4.2.20	CANAL METALICA EN LAMINA GALV. CAL.18 DESARROLLO=0.90M.INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	6.00	$	158,825.00	$	952,950.00
4.2.21	PUERTA ENTAMBORADA A 2 CUERPOS CON MONTAJE FIJO, FABRICADA CON ESTRUCTURA METALICA Y RH 6 ML CON SU RESPECTIVO MARCO Y CERRADURA DE SEGURIDAD. MEDIDAS: ANCHO 1.50 MTS, 2.85 MTS	UND	1.00	$	5,599,800.00	$	5,599,800.00
4.2.22	PUERTA ENTAMBORADA ELABORADA EN RH 6 ML CON SU RESPECTIVO MARCO Y CERRADURA DE PALANCA. MEDIDAS: ALTO: 2.00MTS , ANCHO 0.7MTS.	UND	6.00	$	1,359,450.00	$	8,156,700.00
4.2.23	PUERTAS BATIENTES PARA BODEGA SALA DE JUNTAS EN RH 15 ML CON SU RESPECTIVO MARCO. MEDIDAS ALTO 0.66 MTS, LARGO 1.65 MTS	UND	2.00	$	1,020,600.00	$	2,041,200.00

4.2.24	CLOSET PARA EL BANO ELABORADO EN RH 15ML. MEDIDAS ANCHO 1.00 MTS, ALTO 1.97 MTS, FONDO 0.50 MTS. BASE EN ALUMINIO	UND	1.00	$ 2,890,350.00	$ 2,890,350.00
4.2.25	PASAMANOS EN L EN ACERO INOXIDABLE PARALES EN TUBO DE 1.1/2 Y PASAMANOS EN TUBO DE 2" SALA DE JUNTAS. MEDIDAS LARGO 0.87 + 1.10 MTS, ALTO 1.20 MTS	UND	1.00	$ 1,529,550.00	$ 1,529,550.00
4.2.26	PASAMANOS EN L EN ACERO INOXIDABLE PARALES EN TUBO DE 1.1/2 Y PASAMANOS EN TUBO DE 2" SALA DE JUNTAS. MEDIDAS LARGO 1.70 + 1.10 MTS, ALTO 1.20 MTS	UND	1.00	$ 1,549,800.00	$ 1,549,800.00
4.2.27	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 24 KBTU 220V./1 PH/60HZ REFRIGERANTE ECOLOGICO-INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	UND	2.00	$ 11,902,041.00	$ 23,804,082.00
	SUBTOTAL				**$ 157,164,868.06**
	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL		**1%**		**$ 1,571,649.41**
	SUBTOTAL OBRA CIVIL COMPONENTE 4				**$ 158,736,517.47**
4.3	**MANTENIMIENTO**				**$ 2,550,150.00**
4.3.1	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAAS DE VIDRIO	UND	1.00	$ 2,550,150.00	$ 2,550,150.00
4.4	**SUMINISTRO**				$ -
4.4.1	MESA DE JUNTAS ELABORADA EN RH MELAMINICO COLOR A ESCOJER, SUPERFICIE DE TRABAJO CON UN GROSOR DE 6 CM, BASES ENTAMBORADAS Y FALDERO A MEDIA ALTURA , CON SUS DISPOSITIVOS DE RED Y PUNTOS ELECTRÓNICOS. MEDIDAS: ALTO 0.75 MTS, ANCHO 1.40 MTS, LARGO 3.00 MTS. CON DOS CAJAS DE CONECTIVIDAD GROMMET	UND	1.00	$ 4,725,000.00	$ 4,725,000.00
4.4.2	RECEPCION TIPO U DIVIDIDA EN TRES PUESTOS DE TRABAJO, ELABORADA EN RH 15ML, CADA MODULO CON GAVETERO DE 2X1 Y TORRE AUXILIAR, SUPERFICIE DE TRABAJO DE 53 CM DE FONDO. FRENTE DECORADO EN LAMINA MARMOLIZADA. MEDIDAS: ANCHO 2.40 MTS, LARGO 3.60 MTS, ALTO 1.05 MTS	UND	1.00	$ 6,460,560.00	$ 6,460,560.00
4.4.3	ESCRITORIO GERENCIAL EN L EN RH 15ML, ARCHIVADOR 3X1, FALDERO. MEDIDAS: ANCHO 0.70 - 0.50 MTS, LARGO 2.20 - 2.60 MTS, ALTO 0.76 CON VIDRIO ESMERILIZADO PARA LA SUPERFICIE.	UND	1.00	$ 4,000,050.00	$ 4,000,050.00
4.4.4	ESCRITORIO EN L EN RH 15ML, CON GAVETERO 2X1, SOPORTE LATERAL, PATA ESQUINERA Y FALDERO. MEDIAS: LARGO 1.50 - 1.45 MTS , ALTO O.75 MTS, ANCHO 0.60 MTS	UND	3.00	$ 2,080,350.00	$ 6,241,050.00

4.4.5	MUEBLE AEREO PARA CARPETAS EN RH 15 ML. MEDIADAS: LARGO 0.70 MTS, ALTO 0.42 MTS, FONDO 0.28 MTS	UND	1.00	$	271,350.00	$	271,350.00
4.4.6	MUEBLE IMPRESORAEN RH 15ML CONSTA DE DOS GABETAS. MEDIDAS: ANCHO 0.53 MTS, ALTO 0.70 MTS, FONDO 0.58 MTS	UND	1.00	$	560,250.00	$	560,250.00
4.4.7	MUEBLE PARA AZ EN RH 15 ML CON TRES ESPACIOS INTERNOS, DE DOS PUERTAS. MEDIDAS: ALTO 1.20 MTS, ANCHO 1.40 MTS, FONDO 0.33 MTS	UND	1.00	$	1,440,450.00	$	1,440,450.00
4.4.8	MUEBLE TIPO TORRE EN RH 15 ML CONSTA DE 4 ESPACIOS INTERNOS, DOS PUERTAS. MEDIDAS: ALTO 1.64 MTS, ANCHO 0.84 MTS, FONDO 0.40 MTS	UND	1.00	$	1,279,800.00	$	1,279,800.00
4.4.9	MUEBLE EN RH 15 ML CON TORRE ESQUINERA. MEDIDAS LARGO 4.67 MTS, ALTO 0.76 MTS, FONDO 0.50 MTS. BASE EN ALUMINIO	UND	1.00	$	4,000,050.00	$	4,000,050.00
4.4.10	MUEBLE MULTIUSOS EN LA SALA DE JUNTAS EN RH 15 ML. MEDIDAS: ALTO 1.00 MTS, ANCHO 1.20 MTS, FONDO 0.35 MTS	UND	1.00	$	900,450.00	$	900,450.00
4.4.11	MUEBLE DE LAVAMANOS EN RH 15ML, ESPEJO 3 ML FLOTANDO CON REPISA. ALTO 1.50, ANCHO 0.40 MTS, LARGO 0.70 CM	UND	1.00	$	1,300,050.00	$	1,300,050.00
4.4.12	SILLA GERENCIAL ERGONOMICA TIPO PRESIDENTE. DISEÑO ANATÓMICO, CURVATURA LUMBAR EN EL ESPALDAR, ESPALDAR ALTO CON APOYO DE CABEZA, TAPIZADA EN CUERO PRANNA COLOR DESEADO, DOBLE ACOLCHADO PARA MÁS COMODIDAD, BRAZOS ACOLCHADOS EN CUERO ECOLÓGICO, PERILLA DE AJUSTE DE SUAVIDAD AL RECLINAR, SISTEMA BASCULANTE DE RECLINACIÓN, GRADUACIÓN DE ALTURA POR CILINDRO A GAS, BASE INFERIOR DE 5 ASPAS METÁLICA CROMO, OBSEQUIO: RUEDAS SILICONADAS PARA PROTEGER EL PISO	UND	1.00	$	2,400,300.00	$	2,400,300.00
4.4.13	SILLA EJECUTIVA, DISEÑO ANATÓMICO, CURVATURA LUMBAR EN EL ESPALDAR, ESPALDAR ALTO CON APOYO DE CABEZA, TAPIZADA EN CUERO PRANNA COLOR DESEADO, DOBLE ACOLCHADO PARA MÁS COMODIDAD, BRAZOS ACOLCHADOS EN CUERO ECOLÓGICO, PERILLA DE AJUSTE DE SUAVIDAD AL RECLINAR, SISTEMA BASCULANTE DE RECLINACIÓN, GRADUACIÓN DE ALTURA POR CILINDRO A GAS, BASE INFERIOR DE 5 ASPAS METÁLICA CROMO, OBSEQUIO:, RUEDAS SILICONADAS PARA PROTEGER EL PISO	UND	3.00	$	1,699,650.00	$	5,098,950.00

4.4.14	SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS FIJOS • DISEÑO ANATÓMICO • ASIENTO EN CUERO ECOLÓGICO • ESTRUCTURA METÁLICA CROMADA • ESPALDAR EN CUERO ECOLÓGICO • CURVATURA LUMBAR EN EL ESPALDAR • ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADOS • TAPIZADA EN CUERO ECOLÓGICO	UND	3.00	$	1,020,600.00	$	3,061,800.00
4.4.15	SILLA PARA SALA DE JUNTAS LINEA PROFESIONAL DISEÑO ANATÓMICO• CUMPLE CON NORMA ARL• BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA• ESPALDAR EN MALLA TRANSPIRABLE• APOYO DE CABEZA REGULABLE EN ALTURA• APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTO Y FONDO• PERILLA DE AJUSTE DE SUAVIDAD AL RECLINAR• MECANISMO BASCULANTE DE RECLINACIÓN• ASIENTO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD• GRADUACIÓN DE ALTURA POR CILINDRO A GAS• TAPIZADO TELA CON PROTECCIÓN ANTIFLUIDOS• RUEDAS EN GOMA PARA PROTEGER EL PISO	UND	13.00	$	1,100,250.00	$	14,303,250.00
4.4.16	SOFA CAPITONIADO, MATERIAL PRANNA SINTETICO DE 2.10 MTS DE LARGO, FRONDIDAD 0.60 MTS	UND	1.00	$	4,499,550.00	$	4,499,550.00
4.4.17	SOFA CAPITIONADO, MAETRIAL PRANNA SINTETICO DE 3.00 MTS DE LARGO, PROFUNDIDAD 0.60 MTS	UND	3.00	$	4,499,550.00	$	13,498,650.00
4.4.18	BLACKOUT MOTORIZADO DE 2.40X2.10	UND	1.00	$	1,864,350.00	$	1,864,350.00
4.4.19	PROYECTOR 4K PRO CON SOPORTE	UND	1.00	$	13,744,350.00	$	13,744,350.00
	TOTAL SUMINISTRO					**$**	**89,650,260.00**
	TOTAL COMPONENTE 4					**$**	**250,936,927.47**
VALOR TOTAL						**$**	**250,936,927.47**

2) Suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la obra objeto del presente contrato. **3)** Suministrar por su cuenta y riesgo el personal técnico y de mano de obra que sea requerido para la correcta ejecución del contrato, su adecuada dirección y administración. EL MUNICIPIO no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del CONTRATISTA. **4)** El Contratista se obliga a presentar para el pago de las actas parciales, acta final y liquidación del contrato, paz y salvo o documento que demuestre el pago de seguridad social (Salud, pensión y ARL) de los trabajadores que presten o hayan prestado sus servicios en ejecución de la obra objeto del presente contrato. **5)** Presentar comprobante de ingreso al Almacén Municipal de los elementos y equipos, si es del caso. **TERCERA: - <u>DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</u>.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: El Municipio se obliga a cancelar el valor del presente contrato al Contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de este contrato y a designar un supervisor y/o interventor. El Municipio elaborará el plano y las especificaciones de construcción, cantidades y ubicación de la obra. **CUARTA**: **<u>VALOR DEL CONTRATO</u>**. El valor del presente contrato es la suma de .**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($250.936.927,47) M/CTE. QUINTA: <u>FORMA DE PAGO</u>**. EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta **UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del

valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Para cualquier pago se deberá anexar según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecido por la entidad. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO, RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4599.22 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Disponibilidad presupuestal No.0795 del 26 de septiembre de 2024. **OCTAVA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: 1) **Cumplimiento.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **3) Calidad del servicio.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. 4) **Calidad del bien.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **5) Estabilidad y calidad de la obra,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total final de la obra, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra. **6) Responsabilidad civil extra-contractual.** Por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **DÉCIMA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA:**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este Contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través de la **SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL,** quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 0063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten. **DÉCIMA NOVENA**: - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA**: - **LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA**: - **INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES**. Cuando se requiera para la construcción de la obra, el contratista se ceñirá a los diseños, planos, ubicación y demás especificaciones que entregue el municipio de Arauca, en cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO. El** MUNICIPIO podrá ordenar al contratista, directamente o por medio del supervisor y/o interventor, en cualquier momento y mediante notificación por escrito, modificaciones del programa de trabajo para que proceda con la ejecución de las obras o parte de la misma, en el orden en que a su juicio se estime conveniente para la salvaguarda del interés general. **VIGÉSIMA CUARTA: CALIDAD DE MATERIALES Y PRUEBAS DE LA OBRA.** El contratista empleará materiales de primera calidad y de las especificaciones pactadas. Las fuentes de los materiales y de la calidad serán aprobadas por el interventor quien podrá someterlos a ensayos técnicos y de laboratorio. El contratista facilitará al interventor los medios para medir las obras construidas y medir su calidad mediante pruebas. Las cantidades y medidas que consten en el acta serán verificadas por el supervisor y/o interventor. **VIGÉSIMA QUINTA: PROTECCIÓN AMBIENTAL.** El Contratista será solidario en las responsabilidades que resulten de la ejecución de este contrato, por el manejo y afectación ambiental. **VIGÉSIMA SEXTA**: - **IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. 4) Estampilla para la Justicia Familiar - el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. **VIGÉSIMA SÉPTIMA**: - **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. **VIGÉSIMA OCTAVA**: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

.